

ESTADO No. 032
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 863 del 04 de octubre de 2016, Resolución 23 de 13 de enero del 2014, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, siendo las 7:30 a.m. de hoy **21 de mayo de 2018:**

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	IHL-10251	ALICIA MORELOS ORTEGA	18/05/2018	330	<p>CONMINAR al titular del Contrato de Concesión IHL-10251 para que dé cumplimiento inmediato a lo establecido mediante Auto N° 000365 del 24 de Mayo de 2016, en el cual se requirió bajo apremio de multa, para que allegue el Formato Básico Minero correspondiente al Anual de 2015, so pena de culminar el respectivo trámite sancionatorio.</p> <p>CONMINAR al titular del Contrato de Concesión IHL-10251 para que dé cumplimiento inmediato a lo establecido mediante Auto N°000481 del 23 de Agosto de 2017, en el cual se le requiere al titular minero bajo apremio de multa, la presentación mediante la plataforma del SIMINERO los Formatos Básicos Minero correspondiente al semestral y anual de 2016 y semestral 2017, so pena de culminar el respectivo trámite sancionatorio.</p> <p>CONMINAR al titular del Contrato de Concesión IHL-10251 para que dé cumplimiento inmediato a lo establecido mediante Auto N° 000365 del 24 de Mayo de 2016, en el cual se le requirió al titular minero bajo apremio de multa, la presentación del formulario de declaración de regalías correspondiente al primer (I), trimestre de 2016; de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N° 282 del 11 de Mayo del 2016, so pena de culminar el respectivo trámite sancionatorio.</p> <p>CONMINAR al titular del Contrato de Concesión IHL-10251 para que dé cumplimiento inmediato a lo establecido mediante Auto N° 000365 del 24 de Mayo de 2016, en el cual se requiere al titular minero bajo apremio de multa, la presentación del formulario de declaración de regalías correspondiente al primer (I), trimestre de 2016; de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N° 282 del 11 de Mayo del 2016, so pena de culminar el respectivo trámite sancionatorio.</p> <p>CONMINAR al titular del Contrato de Concesión IHL-10251 para que dé cumplimiento inmediato a lo establecido mediante Auto N°000481 del 23 de Agosto de 2017, en el cual requiere al titular minero bajo apremio de multa, los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2015, primer (I) , segundo (II) , tercer (III) y cuarto trimestre de 2016 y primer (I) , segundo (II), trimestre de 2017, so pena de culminar el respectivo trámite sancionatorio.</p>

						<p>CONMINAR al titular del Contrato de Concesión IHL-10251 para que dé cumplimiento inmediato a lo establecido mediante Auto N° 000365 del 24 de Mayo de 2016, en el cual se requiere al titular minero bajo causal de caducidad, por la no reposición de la póliza minero ambiental; la cual se encuentra vencida desde el pasado 21 de Agosto de 2015; de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N° 282 del 11 de Mayo del 2016, so pena de culminar el respectivo trámite sancionatorio.</p> <p>CONMINAR al titular del Contrato de Concesión IHL-10251 para que dé cumplimiento inmediato a lo establecido mediante Auto N° 000444 del 6 de Mayo del 2014, se requirió bajo apremio de multa la corrección del Programa de Trabajos y Obras - PTO., so pena de culminar el respectivo trámite sancionatorio.</p> <p>CONMINAR al titular del Contrato de Concesión IHL-10251 para que dé cumplimiento inmediato a lo establecido mediante Auto N° 406 del 1 de Junio de 2015, en el cual se requiere bajo apremio de multa acto administrativo mediante el cual se otorgue la respectiva Licencia Ambiental al área del título, o en su defecto una certificación del estado de trámite de la misma, so pena de culminar el respectivo trámite sancionatorio.</p> <p>REQUERIMIENTOS.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión IHL-10251, para que allegue el titular presentación del Formato Básico Minero anual 2017 mediante la plataforma del SIMINERO, conforme a lo dispuesto en el Concepto Técnico No. 281 del 10 de abril de 2018, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días , contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión IHL-10251, para que allegue el titular titular la presentación de los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2017 y I trimestre de 2018, conforme a lo dispuesto en el Concepto Técnico No. 281 del 10 de abril de 2018, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días , contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001.</p> <p>INFORMAR al titular del contrato de concesión IHL-10251, que la solicitud de cesión de derechos está siendo evaluada por la Vicepresidencia de Titulación y Contratación de la Agencia Nacional de Minería.</p> <p>Se informa al titular de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. 281 del 10 de abril de 2018.</p>
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	ILC-11521	COSA COLOMBIA S.A. – COSACOL S.A.	18/05/2018	331	<p>CONMINAR al titular del contrato de Concesión No. ILC-11521, para que dé cumplimiento inmediato a lo dispuesto mediante auto No.441 del 10 de junio de 2015, en el cual se requirió bajo causal de</p>

						<p>caducidad el pago del canon superficiario de la tercera anualidad de la etapa de exploración por valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. (\$34.109.917) más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago, so pena de culminar el respectivo tramite sancionatorio.</p> <p>ACEPTAR los FBM semestral y anual de 2016 y semestral 2017, se recuerda que estos no correspondía con su presentación por estar suspendidos en los periodos correspondientes de acuerdo a la resolución GSC No.000408 del 15 de mayo de 2017.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero Anual de 2017.</p> <p>NO APROBAR la póliza minero ambiental No.75-43-101002419, por las razones señaladas en el numeral 2.3.2.</p> <p>INFORMAR que mediante radicado No.20179040277752 del 26 de diciembre de 2017, se allega copia de las señalizaciones instaladas, requeridas mediante auto No.804 del 20 de noviembre de 2017, estas serán corroboradas en la próxima visita de fiscalización.</p> <p>INFORMAR que la Vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad Minera se encuentra realizando el estudio pertinente respecto de las suspensión de actividades allegadas mediante radicados No.20179040271082 del 3 de noviembre de 2017 y No.20179110286362 del 22 de marzo de 2018, a fin d emitir el correspondiente acto administrativo.</p> <p>INFORMAR que el contrato de concesión ILC-11521, No se encentra al día respecto de las obligaciones económicas y jurídicas.</p> <p>Informar a los titulares de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. 345 del 7 de mayo de 2018.</p>
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	HKE-15051	WILLIAM O. NARANJO GOMEZ	18/05/2018	332	<p>CONMINAR al titular del contrato de concesión HKE-15051, para que dé cumplimiento inmediato a lo dispuesto mediante auto No. 000066 del 29 de enero de 2014, en el cual se le requirió Bajo Causal de Caducidad el pago por concepto de canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de exploración por valor de OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. (\$83.251.570,) tercera anualidad de la etapa de exploración por valor de OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE., (\$88.085.632) y primera anualidad de la etapa de construcción y montaje por</p>

						<p>valor de NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$91.629.575) más los intereses que se causen hasta la fecha de pago, so pena de culminar el proceso sancionatorio.</p> <p>CONMINAR al titular del contrato de concesión HKE-15051, para que dé cumplimiento inmediato a lo dispuesto mediante auto No. 000066 del 29 de enero de 2014 y auto N° 001186 del 31 de octubre de 2014, donde se requirió bajo apremio de multa los FBM anuales de 2010, 2011, 2012, 2013 y FBM semestral de 2011, 2012, 2013 y 2014, el PTO y el acto administrativo que otorga la licencia ambiental, so pena de culminar el proceso sancionatorio.</p> <p>Se informa al titular de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones de los conceptos técnicos No. 089 del 12 de febrero de 2018 y 365 del 17 de mayo de 2018.</p>
4	CONTRATO DE CONCESIÓN	JGF-09412	SOCIEDAD MINERA LOS MATES S.A.S. Y JOSE LUIS AVELLA SANTOS	18/05/2018	333	<p>CONMINAR, a la sociedad titular del contrato de concesión que no pueden adelantar actividades de construcción y montaje y/o explotación hasta tanto no cuente con el respectivo Acto administrativo que otorgue la viabilidad ambiental, so pena de incurrir en sanciones penales.</p> <p>INFORMAR, a la sociedad titular del contrato de concesión que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. JGF-09412 fue emitido el informe técnico No. 150 de 17 de abril de 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo.</p>
5	CONTRATO DE CONCESIÓN	JA4-14001	MINERA QG S.A.S.	18/05/2018	334	<p>INFORMAR, a la sociedad titular que mediante auto N° 1224 del 13 de noviembre de 2014 se requirió bajo apremio de caducidad el pago del canon superficiario correspondiente a la sexta anualidad de la etapa de exploración por valor de \$39.182.758 y séptima anualidad de exploración por valor de \$40.944.154 más los intereses generados hasta la fecha de pago. De igual forma mediante auto 811 de 21 de noviembre de 2017, se requirió bajo apremio de caducidad para que constituya póliza minero ambiental, toda vez que la póliza se encuentra vencida desde el 25 de septiembre de 2017, la fecha del presente acto administrativo el titular del contrato de concesión no ha dado cumplimiento a los precitados requerimientos, por lo tanto Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, entrará a estudiar de fondo dichos incumplimientos y de ser necesario se preferirá acto administrativo a que de lugar.</p> <p>INFORMAR, a la sociedad titular que teniendo en cuenta la solicitud radicada No. 20179110264082 de 09 de octubre de 2017 presentada por la apoderada del titular donde se solicita que se estudie la posibilidad que los dineros pedidos en devolución de cánones por concepto de pago de los primeros</p>



						<p>años de exploración de las solicitudes de contrato de concesión JA4-1041, JA4-14161, JA4-14111, JA4-14131, JA4-14061 sean cruzados a los cánones que se deben en el contrato JA4-14001. Se le hace saber que es necesario y procedente que usted solicite ante la entidad que efectuó los pagos en mención la devolución de los dineros que se aducen.</p> <p>INFORMAR, la sociedad titular de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico No. 17 de mayo de 2018</p>
--	--	--	--	--	--	---

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **21 de Mayo de 2018**, a las 4.30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA
PAR-CARTAGENA
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA